

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-41537- -2	FECHA: 2013-10-25 12:16:30
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARINO SERNA DUQUE

Asunto: Radicación: 13-41537- -2
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 20365
 Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-041537-00000-0000	01/Marzo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-041537-00000-0000	01/Marzo/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-041537-00000-0000	01/Marzo/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1.

Título de la solicitud: “Dispensador inteligente multifuncional” (Ver página 1 del radicado bajo el N° 13-041537-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un mueble para expender productos o artículos de consumo en forma unitaria, mediante la introducción de monedas de varias denominaciones por el valor del artículo solicitado, que mediante una tarjeta electrónica con microcontroladores ponga en accionamiento un mecanismo interior de entrega del producto y que en caso de su agotamiento sea avisada mediante señal inalámbrica a una central proveedora y, consecuentemente, permita devolver el dinero depositado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispensador inteligente multifuncional para entregar artículos o productos por unidades mediante el depósito de monedas fraccionarias a su interior, activado mediante una tarjeta electrónica que incorpora módulos de microcontroladores que por acción inalámbrica reportan la ausencia de productos. El dispensador comprende una carcasa frontal que tiene una tapa posterior de apertura y cierre, una tapa intermedia interna, unas ventanas para entrega del producto o devolución del dinero depositado, una pantalla y una ranura para depositar el dinero, una rueda al interior de la carcasa con compartimentos para alojar y sostener los artículos o productos de entrega, resguardada dicha rueda en una cubierta adaptada sobre la tapa de cierre y, un motor eléctrico de CC a 110 V con un giro de 0,16 rad/s que pone en rotación la rueda para entregar los artículos o productos.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G07F 11/36.

3. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no hace evidencia de las características esenciales del aparato, por lo cual se sugiere al solicitante reemplazar el título actual por: "Dispensador inteligente multifuncional para entregar artículos o productos por unidades activado mediante una tarjeta electrónica que reporta inalámbricamente la ausencia de dichos artículos", o hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Lo anterior, según los siguientes fragmentos: "...*para entrega del producto o devolución del dinero depositado... para depositar el dinero o monedas... para alojar y sostener los artículos o productos de entrega a través de la ventana... que pone en rotación la rueda para entregar los productos o artículos...*". Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

La reivindicación 1 no es clara porque se refiere a que: "...*dicho dispensador accionado eléctricamente a través de las monedas depositadas...*" y a que: "...*por acción inalámbrica activan el motor, la rueda y monitorean el inventario de artículos o productos en la rueda para reflejar las alertas respectivas en la pantalla...*", que son resultados a alcanzar, no definen producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

De igual forma, se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales estructurales son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: marzo 01 de 2013, y no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

No se encontraron documentos en el estado de la técnica que por si solos divulguen enteramente la materia reivindicada, por lo cual, la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad del artículo 16 de la Decisión 486. Sin embargo, el pliego reivindicatorio se encuentra afectado negativamente por claridad, se solicita al solicitante realizar las correcciones y/o aclaraciones necesarias para continuar con el trámite pertinente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-10-29

Elaboró: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan